

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION Y TARIFA DE INSERCCIONES

Oviedo. . . . .	48 Ptas.	al año;	30 semestre	y 20 trimestre.
Provincia. . . . .	60 »	»	35 »	25 »
Edictos y Anuncios; línea o fracción. . . . .	2 Ptas.			
Id. Juzgados Municipales . . . . .	1 Ptas.			
Id. Particulares Sociedades y Financieros . . . . .	3 Ptas.			

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio)

EL PAGO ES ADELANTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

### Administración provincial

#### JUNTA DE CLASIFICACION Y REVISION DE OVIEDO

Afecta a la Caja de Recluta núm. 61

Circular

Para dar cumplimiento a cuanto preceptúa el vigente Reglamento de Reclutamiento y Decreto de fecha 31 de marzo de 1944 (D. O. núm. 83), esta Junta, en sesión celebrada el día 10 del actual, acordó señalar los días que han de tener lugar el juicio de revisiones de los mozos que en las operaciones practicadas por las Corporaciones municipales, no han sido clasificados soldados útiles para todos los servicios y los que habiendo obtenido esta clasificación de utilidad hayan solicitado prórroga de incorporación a filas de primera clase o tengan pendiente alguna reclamación contra su clasificación. El acto de revisión será público; se verificará en los locales designados a esta Junta en el Cuartel de Santa Clara, dando principio diariamente a las diez horas, para lo cual se presentarán los mozos y comisionados a las nueve, y ajustándose a las fechas que para cada Ayuntamiento se señalarán en el final de esta Circular.

Previo la práctica de lo dispuesto en el artículo 72, comparecerán ante la Junta:

- a) Mozos del alistamiento corriente de 1945 excluidos totalmente del servicio por enfermedad o defecto físico (caso primero del artículo 101).
- b) Los del mismo alistamiento excluidos temporalmente del contingente por enfermedad o defecto físico (caso primero del artículo 103).
- c) Los de dicho alistamiento aptos para servicios auxiliares (artículo 107).
- d) Los que deban comparecer por haber reclamado o sido reclamados en tiempo oportuno, o suscitase dudas acerca del defecto físico o de enfermedad y cualquiera otro que hubiese reclamado contra acuerdo del Ayuntamiento, si así lo desean, e igualmente por su voluntad. Los interesados en estas reclamaciones que quieran encontrarse presentes (artículos 125, 126, 187 y 191).

e) Los familiares que han de sufrir reconocimiento médico por su falta o aptitud para el trabajo como causa que motiva la petición de prórroga de incorporación a filas de primera clase. (Artículo 266).

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 145 los Ayuntamientos, diez días antes, por lo menos, de la fecha de comparecencia que se les señale entregarán en la Secretaría los documentos siguientes:

1.º Expedientes individuales y de prófugos de todos los mozos del alistamiento de 1945, sin omitir la cubierta reglamentaria para cada clase y conteniendo la documentación que se detalla en los formularios y modelos de expedientes publicados en la edición oficial del nuevo Reglamento en vigor.

2.º Expedientes de prórroga de incorporación a filas de primera clase del reemplazo de 1945. En estos expedientes, que deberán estar debidamente reintegrados y foliados, se reunirán los documentos por el orden que para cada caso del artículo 231 se determina en los formularios y modelos de expedientes que figuran en la edición oficial del nuevo Reglamento, y llevarán bajo la cubierta un índice de los documentos y diligencias efectuadas con expresión del folio en que se halla; para justificar la pobreza, se unirán certificaciones contributivas del mozo, de sus padres, aunque hubiesen fallecido, y de las demás personas con obligación legal a la que favorece la prórroga, aunque sean menores de edad. En los casos en que el mozo resida en lugar distinto a la persona beneficiada, habrán de justificar el socorro por los duplicados de las letras de giro o certificados de las Entidades Bancarias que las expidan o pagará, en las que reseñen los documentos de crédito mencionados o también por los reglamentarios resguardos de giro postal, y cuyas cantidades habrán de hacerse remitiendo desde el 1.º de enero de 1944 hasta el 2.º domingo de mayo del mismo año.

Para estos efectos de justificación por giro de socorro, se ha establecido por la Superioridad, como mínimo la de 1.080 pesetas anuales, de acuerdo con las normas establecidas para pensiones de la vejez, por el Instituto Nacional de Previsión; a cada expe-

diente se acompañará, sin unirla foliarla, ni reintegrarla, la hoja de resumen de la familia. También se acompañará a los expedientes un certificado en el que conste el n.º, total de los que se remiten y el de los que se dejen de enviar, expresando para cada una de las causas de omisión.

3.º Certificación literal de todas las diligencias practicadas por el alistamiento y la clasificación de las reclamaciones producidas, y de las pruebas presentadas por una y otra parte.

4.º Testimonio del acta general expresando con claridad el fallo recaído en cada uno de ellos, y anotándolos al margen, consignando la talla y el perímetro torácico consignando el párrafo y artículo en que han sido incluidos. Todas las diligencias y documentos se escribirán en letras clara, especialmente los nombres propios para evitar dudas, si pertenecen a varón o hembra, dato importantísimo cuando se trata de los hermanos del mozo.

Si algunos de los propuestos por la Corporación municipal, por enfermedad o defecto físico, tuvieren solicitada prórroga de incorporación a filas de primera clase, no se tramitará ésta hasta que la Junta dicte su fallo, y cuando éste sea dado de utilidad para todo servicio, el Ayuntamiento sin más requisito, procederá a incoar el expediente, que remitirá a la Junta para su resolución, en el caso que determina el artículo 414 del vigente Reglamento de Reclutamiento, bien entendido que ha de hacerse constar sin disculpa ni protesta el detalle de todo aquél que alegue por cualquier causa.

Las Estadísticas parciales de reclutamiento, y con arreglo al artículo 174, habrán de remitirse antes del día 10 de julio, y se ajustarán a los formularios 3, 4 y 5.

El comisionado a cuyo cargo vengán los mozos y familiares, los presentarán a la Junta, respondiendo de su identidad y asistirán a la Sesión con voz, pero sin voto, para lo cual habrá de ser el Secretario del municipio o un Concejal que esté enterado de las operaciones de Reclutamiento, y que no se halle el interesado en el reemplazo (artículo 170 y 187). Será portador de las filiaciones en duplicado ejemplar de todos los mo-

zos comprendidos en el alistamiento, la certificación de medida y reconocimiento médico, de las relaciones de excluidos totales y temporales, actos para servicios auxiliares y separados del contingente y de la solicitantes de prórroga de incorporación a filas de primera clase.

Esta documentación será entregada en Secretaría la víspera del día señalado para la sesión.

Tanto los Alcaldes como los comisionados darán el más exacto cumplimiento a cuanto dispone el artículo 191, respecto a los fallos dictados por la Junta a su notificación a los interesados y para indemnización al comisionado y socorro a los que comparezcan, se atenderán los Ayuntamiento a lo que determinan los artículos 187 y 188.

Se tendrá muy en cuenta por los Ayuntamientos con respecto a la penalidad, cuanto prescribe el capítulo 21 y de modo especial su artículo 414.

En la Orden general del Gobierno Militar de Asturias número 51 de fecha 31 de mayo de 1942 se publicó la siguiente Orden:

El excelentísimo señor Capitán General de la Región, en escrito Sección primera número 29, de fecha 25 del actual me dice lo siguiente:

El excelentísimo señor General de Personal y Reclutamiento del Ministerio del Ejército, en escrito de fecha 22 del actual, me dice: Como consecuencias que vienen atravesando los españoles residentes en Filipinas y países de América, muchos de ellos han dejado de ayudar al mantenimiento de los familiares que producen derecho a disfrutar prórroga de primera clase a que se refieren los diferentes casos del artículo 231 del vigente Reglamento de Reclutamiento, dada la incomunicación que existe en dichos países, dándose el caso de que varios de ellos que por conducto de Bancos envían recursos a sus familiares, hoy no pueden efectuarlo, por haberse suspendido toda relación comercial. Por ello, otros hermanos han instado los correspondientes expedientes de prórroga, que por no reunir las condiciones de hijo único legal a que hace referencia el artículo 233 del citado Reglamento, son destinados. Mas, estimando que prácticamente y debido a fuerza mayor han



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE OVIEDO

Intervención

Cuenta de Administración del Patrimonio En 1.º de enero de 1944

**ACTIVO:**

	PESETAS	PESETAS
A) CENSOS		
B) BIENES MUEBLES		52.174,50
a) Suscripciones intransferibles.	702.438,22	
b) Valores públicos.	558.300,00	
c) Acciones.	797.500,00	
d) Mobiliario del Palacio y dependencias.	1.461.137,51	
e) Idem de los Establecimientos benéficos.	1.327.899,00	4.847.274,73
C) BIENES INMUEBLES		
a) Edificios de la Diputación.	3.872.267,39	
b) De los Establecimientos benéficos.	18.611.840,85	
c) Solares de la Diputación.	4.685.183,61	
d) De los Establecimientos benéficos.	14.486.057,98	41.655.349,83
D) BIENES SEMOVIENTES		
a) 76 reses vacunas.	282.000,00	
b) 60 sementales.	206.500,00	
c) 42 cabezas porcinas.	37.000,00	
d) 1 caballo de tiro.	3.500,00	529.000,00
E) BIENES ESPECIALES		
Aeropuerto de la Morgal, en Llanera,		760.635,57
		<u>47.844.434,63</u>

**PASIVO:**

	PESETAS
Empréstito «Manicomio y otras obras 1931».	3.532.000,00
Aportación económica de los Ayuntamientos para el Aeropuerto de la Morgal.	564.063,00
	<u>4.096.063,00</u>
CAPITAL LIQUIDO Y ACTIVO.	43.748.371,63
	<u>47.844.434,63</u>

El Interventor,  
**José Marino F Sierra**

El Presidente Ordenador de Pagos,  
**Ignacio Chacón**

Sesión de 12 de Mayo de 1944.

**APROBADA**

El Secretario,  
**Manuel Blanco**

de considerarse como no existentes mientras duran las actuales circunstancias, aquellos individuos residentes en los citados países, el señor Ministro, de acuerdo con lo informado por la Asesoría Jurídica de este Ministerio ha resuelto que los individuos que no puedan justificar las condiciones que se fijan en el artículo 234 del mencionado texto legal por no tener otros hermanos residiendo en los repetidos países y que sus familiares no reciben auxilio de los mismos por la incomodidad existente, pueden solicitar y concedérseles los beneficios de prórroga de primera clase, consi-

derándose a los que se encuentran fuera de plazo para alegar el derecho como si se encontraran comprendidos dentro de los preceptos del artículo 269 del referido Reglamento de Reclutamiento y de los del reemplazo corriente, dentro de la fecha que señala el Decreto de 14 de marzo de 1942 (D. O. del E. núm. 71) y que dicha concesión caduque tan pronto como se restablezcan las comunicaciones normales para que puedan llegar los giros de la forma que anteriormente venía practicándose. Trasládndoselo para conocimiento y efectos." Lo que traslado a V. E. para su co-

nocimiento y efectos. — Transmítase de orden de S. E.—El Teniente Coronel Jefe de la Sección. — Lo que de Orden de S. E. se publica en la general de este día para conocimiento y cumplimiento.—Lo que se publica en la presente Circular para conocimiento de los Ayuntamientos comprendidos en la demarcación de esta Caja de Reclutas.

Todos los Ayuntamientos afectos a esta Caja de Reclutas darán cuenta a la Secretaría de esta Junta del conocimiento de esta Circular en el plazo de ocho días a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Fecha en que cada Ayuntamiento se presentará a revisión

- Mes de julio:
- Día 17. Amieva, Bimenes, Cabrales y Cabranes.
  - Día 19. Caravia, Carreño, Colunga, Morcín y Nava.
  - Día 20. Onís, Parres, Ponga, Proaza y Quirós.
  - Día 21. Ribadesella, Ribadedeva, Ribera de Arriba, Riosa y Santo Adriano.
  - Día 22. Sobrescobio, Valle Alto, Valle Bajo y Sariego.
  - Día 24. Aller, Cangas de Onís.
  - Día 26. Lena y Llanera.
  - Día 27. Llanes y Villaviciosa.
  - Día 28. Laviana, Noreña y Piloña.
  - Día 29. Siero y Las Regueras.
  - Día 31. Mieres.
- Mes de agosto:
- Día 31. Incidencias.
- Mes de septiembre:
- Día 1. San Martín del Rey Aurelio y Caso.
  - Día 2. Langreo.
  - Día 4. Gijón.
  - Día 6. Gijón.
  - Día 7. Oviedo.
  - Día 8. Oviedo.
  - Día 13. Incidencias.
  - Día 14. Incidencias.
  - Día 27. Incidencias.

Oviedo, 10 de mayo de 1944.—El Teniente Coronel Presidente, Antonio de Cisneros.

COMISION PROVINCIAL DE EDUCACION NACIONAL

Circular

En atención al gran decrecimiento que comienza a observarse en la asistencia escolar, debido en su mayor parte al empleo de los niños en las faenas agrícolas, así como a los inconvenientes derivados del adelanto de la hora oficial, esta Comisión provincial, en sesión celebrada recientemente, acordó autorizar a las Juntas municipales de educación primaria para que, en vista de las peticiones que reciban y teniendo en cuenta las circunstancias que en cada caso concurren, accedan al cambio de horario en algunas o en todas las escuelas del respectivo concejo, sin que por los Maestros pueda introducirse modificación alguna en dicho horario, sin que preceda la aprobación de la respectiva Junta municipal.

Lo que se hace público para conocimiento de las Juntas municipales de educación primaria de la provincia,

las cuales deberán considerar como anulada la Circular publicada en el BOLETIN OFICIAL del día 9 del actual.

Oviedo, 10 de mayo de 1944.—El Secretario, A. Cabal.—V.º B.º: El Gobernador-Presidente, César Guillén.

Distrito Minero de Oviedo

Habiéndose recibido en esta Jefatura los títulos de propiedad de las minas que se expresan a continuación.

El número del expediente, nombre de la concesión, concejo donde radica la misma, interesado y vecindad del mismo, son como sigue:

24.193, «Demasía a Quili», en Mieres, interesado D. Gumersindo Gonzalez Longoria, de Oviedo.

24.610, «Inesperada», en Lena, interesado D. Constantino F. San Julián Baones, de Lena.

24.624, «Golondrina», en Lena, interesado D. Antonio Maqua Carrizo, de Oviedo.

24.630, «Demasía a María Dolores», en Langreo, interesado don Mariano Sanchez Saez, de Oviedo.

24.635, «Claudina», en Gijón, interesado D. Joaquin de la Torre Gonzalez, de Madrid.

24.680, «Coto Minero de Piloña», en Piloña, interesado D. Aquilino Fernandez Varela, de Tiraña.

24.683, «Castro Murio», en Grado, interesado D. Mario Nava Fernandez, de Grado.

24.688, «Tonin», en Mieres, Langreo y Oviedo, interesado D. José Pérez Avello, de Oviedo.

24.695, «Demasía a Julia 2.ª», en Bimenes, interesado D. Severo Vigón Diaz, de Bimenes.

24.702, «Concha», en Lena, interesado D. Mario Fernandez Sanchez, de Olloño.

24.716, «Celi D. 2.ª», en Langreo, interesado D. José Fernandez Sanchez, de Santander.

24.724, «Milagro», en Lena, interesado D. César Mateo Castañón, de Gijón.

24.770, «Llomurin» en Piloña, interesado D. Rafael Martinez Simón, de Infiesto.

24.772, «Periecta 8.ª», en Cangas del Narcea, interesado D. Benjamin de la Torre Fernandez, de Gijón.

24.775, «San José», en Mieres, interesado D. José Pérez Avello, de Luarca.

24.789, «Santa Rita», en Mieres, interesado el mismo de la anterior.

24.800, «Elena», en Piloña, interesado D. Ramón G. Rendueles y Pazos, de Infiesto.

24.830, «Farigas», en Lena, interesado D. José Suarez Ardurá, de Mieres.

24.833, «Diaz-Miranda», en Grado, interesado D. Amado Martinez Cienfuegos, de Grado.

24.837, «Engracia», en Ponga, interesado D. Octavio Alvarez Menendez, de Pola de Laviana.

24.849, «Carmen», en Gozón, interesada Sociedad G.ª Electro Metalurgia, de Barcelona.

24.857, «Llanillo», en Lena, interesado D. Enrique Hevia Bernardo, de Pola de Lena.

24.863, «Ma'i», en Llanes, inte-



resado D. Luis Díaz del Camino, de Oviedo.

24.864, «Antigua y Andequilna», en Lena, interesado D. Joaquín García Tuñón, de Piñera (Lena).

24.870, «Peña Fascosa», en Lena, interesada D.ª Aquilina Martínez Eguren, de Oviedo.

24.871, «Hulleras de Cenera», en Mieres, interesado D. Ramón Vigil-Escalera y Muñiz, de Pola (Siero).

24.877, «Mema 2.ª», en Llanes, interesado D. Luis Díaz del Camino, de Oviedo.

24.884, «Manolo», en Piloña, interesado D. Agapito Melchor Cámara, de Lieres (Siero).

24.935, «La Amarilla», en Teverga, interesado D. Antonio Maqua Carrizo, de Oviedo.

25.030, «Margarita», en Siero, interesado D. David Ornia Fernández, de Lieres (Siero).

25.059, «Bienvenida», en Aller, interesado D. José Fernández Fernández, de Moreda (Aller).

25.092, «Josefin», en Llanera, interesado D. Marcelino Pintiga Lallana, de Llanera.

25.093, «Ampliación a Clauquina», en Gijón, interesado D. Joaquín de la Torre González, de Madrid.

25.139, «Entre las Asturias», en Aller, interesado D. José Fernández Flevia, de Oviedo.

Lo que se anuncia en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados, quienes pueden recoger dichos títulos en esta Jefatura de Minas, en el plazo de treinta días, durante las horas hábiles de oficina,

Oviedo, 4 de mayo de 1944. —El Ingeniero-Jefe, J. Arango.—Rubricado.

## HOSPITAL MILITAR DE OVIEDO

Debiendo adquirir este Hospital Militar, víveres y artículos de inmediato consumo para el mes de junio próximo, se admiten ofertas en la Administración del mismo, hasta los once horas del próximo día 20, y por las cantidades y en las condiciones que figuran en la tablilla de anuncios de este Establecimiento.

Oviedo, 13 de mayo de 1944.

## Administración municipal

### AYUNTAMIENTOS

#### DE ILLANO

##### Edictos

Confeccionado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base a los repartimientos de Rústica y Urbana para el próximo año de 1945, queda desde esta fecha expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán examinarlos los interesados y presentar contra el mismo, las observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Illano, 3 de mayo de 1944. —El Alcalde, Manuel Fernández.

El padrón del repartimiento individual para la extinción de plagas del

campo, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de ocho días, durante los cuales podrán formularse contra el mismo, las reclamaciones que sean pertinentes.

Illano, 3 de mayo de 1944. —El Alcalde, Manuel Fernández.

#### DE COLUNGA

##### Edicto

Acordada la prórroga del presupuesto municipal ordinario de 1943, sin alteración alguna para el ejercicio corriente, la memoria aprobada se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales y ocho inmediatos siguientes podrán presentar reclamaciones con arreglo al artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal, los contribuyentes o interesados.

Celunga, 4 de mayo de 1944. —El Alcalde, Celestino Rozas.

#### DE MARAÑA (LEON)

##### Anuncio

El día 25 de abril último han desaparecido en este término, un potro de dos años, con un metro treinta y ocho centímetros de alzada próximamente, pelo rojo y algo partido de ancas; una potra de igual edad y alzada, color pelicano, de raza poney.

El que tenga conocimiento de dichos animales, ruego lo comunique a esta Alcaldía y será gratificado.

Maraña (León), a 1 de mayo de 1944. —El Alcalde, José Casco.

#### DE PILOÑA

##### Anuncio

Por este Ayuntamiento y a petición de los interesados, se ha instruido expediente de ausencia e ignorado paradero por más de diez años, de padres y hermanos de los mozos que a continuación se expresan:

Reemplazo de 1938: Gustavo, Juan y Marcelino González Llerandi, hermanos del mozo José, número 80.

Reemplazo de 1940: José Crespo Nosti, hermano del mozo Raimundo, número 40.

Evaristo, Avelino, Faustino y César Fernández Pérez, hermanos del mozo Enrique, número 68.

Santos Iglesias, padre del mozo Manuel, número 79.

Elías Requejo Muñiz, padre del mozo Elías, número 125.

Eugenio, Eduardo y Emilio Zarabozo Pumaradam, hermanos del mozo Alberto, número 176.

Reemplazo de 1941: José, Alejandro, Ramón y Nicolás Álvarez Díaz, hermanos del mozo Cipriano, número 2.

Higinio Fernández Migoya, hermano del mozo José, número 61.

José López Llana, hermano del mozo Luis, número 88.

Reemplazo de 1943: Manuel Amiega Sariago, hermano del mozo Alvaro, número 15.

José Granda Vega, hermano del mozo Luis, número 90.

José Iglesias, padre del mozo José, número 98.

Aurelio y Juan Sánchez Balbín, hermanos del mozo Agustín, número 176.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para general conocimiento, rogando a cuantas per-

sonas tuvieran alguna noticia acerca de los ausentes lo comuniquen a esta Alcaldía a los efectos procedentes.

Infiesto, 25 de abril de 1944. —El Alcalde, P. D. (ilegible).

#### DE ARRIONDAS

##### Edicto

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Manuel de Diego Mínguez, número 27 del reemplazo de 1943, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre, y a los efectos dispuestos en los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Enrique de Diego Sánchez, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Enrique de Diego Sánchez, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Manuel de Diego Mínguez.

El repetido Enrique es natural de Anollé, hijo de Enrique de Diego y de Natividad Mínguez Toville, y cuenta 45 años de edad.

Todo lo cual, certifico.

Arriondas, 10 de abril de 1944. —El Secretario.

## Administración de Justicia

### AUDIENCIA

Don José Fontsaré Aytés, Licenciado en Derecho, Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice: En la ciudad de Oviedo, a veintisiete de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro. Vistos por la Sala de lo civil de esta Audiencia Territorial los autos del juicio de menor cuantía, que procedente del Juzgado de primera instancia de Llanes, penden ante la misma en grado de apelación, entre partes, de una como demandantes don José Antonio, doña María de la Encarnación, doña María de la Purificación y doña María del Rosario Collado Sierra, mayores de edad, casado, empleado, y vecino de Ribadesella el primero, casada la segunda, solteras las otras dos, vecinas de Villahormes y Madrid y doña Eladía Sierra Cueto, mayor de edad, viuda de don Pedro Collado, labrador, vecina de Villahormes, representados por el Procurador don Antonio García P. Cabañas y defendidos por el Letrado don Santiago González, y de otra como demandados los presuntos herederos de don Isidoro García Sierra, representados por los Estrados del Tribunal por no haber comparecido y don José María Alonso Sierra, mayor de edad, casado, propietario, vecino de Naves, representado por el Procurador don Ignacio Casariego Terrero, y defendido por el Letrado don José Cuesta, ver-

sando el juicio sobre nulidad de un expediente posesorio.

#### Fallamos:

1.º Que desestimamos la excepción de cosa juzgada.

2.º Que declaramos nulo el auto de diecinueve de agosto de mil novecientos treinta y uno, por el que, el Juzgado municipal de Nueva, aprobó el expediente de información posesoria, por lo que respecta a los predios debatidos.

3.º Que declaramos nula la escritura otorgada, ante el Notario de que fué de Posada don José María de Boto y Alvarez, con fecha diecisiete de diciembre de mil novecientos treinta y uno, por don Isidoro García Sierra, como vendedor y don José María Alonso Sierra, como comprador.

4.º Que en consecuencia decretamos la cancelación de las inscripciones practicadas en el Registro de la Propiedad de Llanes, referentes a las fincas litigiosas, en virtud dichos documentos y condenamos a los demandados a que reconozcan a los actores, en concepto de herederos de don Pedro Collado Vega, como propietarios de dichos predios.

5.º Que absolvemos de la reconvencción.

6.º Que no hacemos expresa condena en costas en ninguna de las dos instancias.

Así por esta nuestra sentencia, por la que confirmamos la apelada en lo que con ella estuviere conforme y por lo que la revocamos en lo que no lo estuviere, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Siguen las firmas.

Y para que conste y publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para notificación del litigante o litigantes incomparecidos, expido la presente que sello y firmo en Oviedo, a seis de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro. — José Fontsaré Aytés.

## JUZGADOS

### DE POLA DE LAVIANA

Don Obdulio Alonso Rodríguez, en funciones Juez de Instrucción de Pola de Laviana y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se sigue sumario con el número 202 de 1941, por malversación de caudales públicos, contra el cartero de Sotroñido Aquilino Rodríguez Calle, y en el mismo acordé por providencia de esta fecha, instruir del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, a los perjudicados en el expresado sumario Francisco Castro Antuña y Víctor Rodríguez, cuyas demás circunstancias y actual domicilio se ignoran.

Dado en Pola de Laviana, a veintiséis de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro. — El Juez de Instrucción, Obdulio Alonso Rodríguez. — El Secretario, Francisco P. Rodríguez.

### DE AVILES

Don Aurelio de Llano Garrido, Juez de Instrucción y como tal de Responsabilidades Políticas de este Partido.

Hago saber: Que en esta fecha he incoado expediente de responsabilidades políticas, con el número 31, cumpliendo órdenes de la Superioridad,



contra Antonio Artime González, inscripto de Marina, cuyas otras circunstancias se desconocen; Juan Gómez Delgado, de 49 años, carabinero; Francisco Fernández Granda, de 26 años, marino; Evaristo Artime y Artime, de 32 años, labrador; Aurelio Rocas González, de 23 años, minero; Fermín González García, de 52 años, obreiro; Joaquín Gutiérrez Gutiérrez, de 21 años, minero; Marcelino García Valdés, de 29 años, jornalero; Adriano Sordo García, de 23 años; Daniel Cortezón Rodas, de 34 años, Cabo de Carabineros; Manuel Fernández Martínez, inscripto de Marina; Isaac Gutiérrez Gutiérrez, inscripto de Marina, debiendo prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la existencia de bienes a aquellos pertenecientes y habida cuenta, que ni el fallecimiento, ni la ausencia de los presuntos responsables detendrá la tramitación y fallo del expediente.

Dado en Avilés, a veintisiete de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez Instructor, Aurelio de Llano Garrido.—El Secretario, Cesáreo González.

Don Aurelio de Llano Garrido, Juez de instrucción y como tal de Responsabilidades políticas de este partido.

Hago saber: Que en esta fecha y cumpliendo órdenes de la Superioridad, he incoado expediente de responsabilidades políticas con el número 36, contra Manuel Rodríguez Fernández, de 33 años, jornalero; Ángel Díaz Colado, de 28 años, albañil; Higinio Menéndez Muñiz, de 24 años, marino; José María Pérez Inclán, de 27 años, jornalero; Nicolás Fernández Fernández, de 26 años, jornalero, digo mecánico; José María Álvarez Suárez, de 39 años, chauffeurs; Emilio Valdés Gutiérrez, de 55 años, Procurador; José Alonso Prida, de 39 años, relojero; José María Vega Álvarez, de 22 años, labrador; José Sánchez González, de 34 años, obrero; Vicente Fernández Álvarez, de 27 años, ayudante de ajustador; Florentino Fernández Vigil, de 32 años, jornalero; Ángel García Menéndez, de 39 años, jornalero, debiendo prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la existencia de bienes a aquellos pertenecientes y habida cuenta, que ni el fallecimiento, ni la ausencia de los presuntos responsables, detendrá la tramitación y fallo del expediente.

Dado en Avilés, a veintidós de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez instructor, Aurelio de Llano.—El Secretario judicial, Cesáreo Fernández.

### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca

captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento.

**SALAZAR JIMENEZ**, José (Comino), de dieciocho años, gitano, natural y vecino de Gijón, comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; comparecerá en el término de diez días en el Juzgado de Instrucción de Belmonte (Oviedo), ante el Juez accidental D. Sabino Pérez Bodega, a fin de constituirse en prisión y practicar las diligencias subsiguientes al procesamiento de la causa número 33 de 1943, por lesiones graves.

**MUÑIZ SOTO**, María Felicidad, de 20 años de edad, soltera, sirviente, natural de Gobiendes (Villaviciosa, vecina de Cereceda, últimamente domiciliada en Arriendas y cuyo actual paradero se ignora, como comprendida en el número 1.º y 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Infiesto, en el término de diez días, para practicar una diligencia acordada en el sumario que en unión de otro se le sigue por el delito de hurto, con el número 65 de 1942.

**RICO RODRIGUEZ**, Covadonga, de 17 años de edad; estado soltera, hija de Inocencio y de Lisarda, natural de Gijón, domiciliada últimamente en Oviedo, Los Pilares, 26, bajo, procesada en sumario número 57 de 1942, por hurto; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Santander, sito en Santa Lucía, 36, 1.º, o Cárcel del partido, a constituirse en prisión como comprendida en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado 1.º

**BERMUDEZ CASTRILLON**, Isabel, de 26 años de edad, estado soltera, hija de Tomás y de Antonia, natural de San Miguel de Riante (Lugo), domiciliada últimamente en Oviedo, Foncalada, 4, huertas, procesada en sumario número 37 de 1942, por hurto; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 2, de Santander, sito en Santa Lucía, 36, 1.º, o Cárcel del partido, a constituirse en prisión como comprendida en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado 1.º

**BARTOLOME MORITAN**, Bernardino, natural de Orlé, en Campo de Caso, de estado casado, profesión sastrero, de 48 años, hijo de José y de Eduvigis, domiciliado últimamente en Infiesto, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Llanes, con el fin de constituirse en prisión, prestar declaración indagatoria y practicar otras diligencias, en sumario que se instruye con el número 17 de 1943.

**LOJO ALONSO**, Melquiades,

hijo de Francisco y de Teresa, natural de Puerto del Son, provincia de La Coruña, de estado casado, profesión marinero, de 54 años, que tuvo su último domicilio en Avilés (Oviedo), marino del vapor «Simancas», y que se encuentra procesado en el sumario número 199.V del año 1942, por el supuesto delito de auxilio a la rebelión; comparecerá en el término de quince días ante el Juez Instructor Militar núm. 2, de la Plaza de Valencia del Cid, sito en la calle del General Palanca, número 5, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

**CONDE FERNANDEZ**, Ángel, hijo de Roque y de Blanca, natural de Noreña y vecino de Oviedo, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión ayudante mecánico, estatura 1'650 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz pequeña, barba poca, boca pequeña, color sano y sin señas particulares, encartado en expediente por deserción; comparecerá en el término de quince días, ante el Teniente de Infantería D. Antonio Martínez Pernas, Juez del Batallón Disciplinario de Marruecos, en Melilla.

**GARCIA GUTIERREZ**, Manuel, hijo de José y de Soledad, natural y vecino de La Oscura (Asturias), de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión minero, estatura 1'700 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba poca, boca regular, color sano y sin señas particulares, encartado en expediente que por deserción se le instruye; comparecerá en el término de quince días ante el Teniente Juez del Batallón Disciplinario de Marruecos en Melilla, D. Antonio Martínez Pernas.

**VEGA SION**, Eitelvina, mayor de edad, vecina de Lada, concejo de Langreo, partido judicial de Laviana, (Oviedo); comparecerá ante la Fiscalía provincial de Tareas de León, sito en la Avenida del Padre Isla, número 11, 1.º y 3.º, a fin de constituirse en prisión por espacio de cien días, por no haber satisfecho la multa impuesta de mil pesetas, como consecuencia del expediente número 8.099 029103, instruido contra la misma, rogando a cuantas Autoridades y Agentes de la Policía judicial, sepan de la misma, procedan a su detención e ingreso en la prisión más próxima y dando cuenta a esta Provincial.

**FERNANDEZ GONZALEZ**, José Luis, hijo de Emilio y de Belarmina, natural de Gijón y vecino últimamente de dicha villa, de estado soltero, de oficio conductor, de 28 años de edad, encartado en causa por deserción; comparecerá en el término de treinta días ante D. Alvaro Curiel Villahoz, Capitán de Infantería, Juez instructor del Regimiento de Infantería San Quirín número 32, de guarnición en la Plaza de Valladolid.

**SANCHEZ MADERA**, Manuel, hijo de Ricardo y Saturnina, natural de Riosa, provincia de Oviedo, vecino de Llanes de 26 años de edad; de estado soltero, de profes-

sión minero, estatura 1'700 milímetros, pelo rubio, ojos azules, cejas al pelo, nariz regular, barba cerrada, boca regular, color sano y sin señas particulares; comparecerá en el término de quince días, ante el Teniente D. Antonio Martínez Pernas, Juez del Batallón Disciplinario en Melilla, que le sigue procedimiento por deserción.

**CAMPA NAVES**, Jesús, hijo de Celestino y de Consuelo, natural de San Claudio provincia Oviedo, vecindado en Trubia, de la misma provincia, estado soltero, profesión mecánico ajustador, de 24 años de edad, estatura 1'700, pelo rubio, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, color sano, frente espaciosa, sabe leer y escribir, vistió uniforme de soldado de Caballería, domiciliado últimamente en Trubia, procesado en causa número 386 de 1943, por robo y deserción; comparecerá en el término de quince días a contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el señor Juez Instructor don Hipólito Sarró Sarró, del Regimiento de Cazadores de Talavera número 13 de Caballería, de guarnición en Lugo.

### EDULAS

Bajo los apercibimientos precedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señale periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

**CASTRO VILLAZON**, Generosa, de 29 años de edad, soltera, hija de José y de María, natural de Venta las Ranas, domiciliada últimamente en Gijón; comparecerá en término de quinto día ante este Juzgado de instrucción número dos de Gijón, para ampliarle su indagatoria en causa por hurto instruida por dicho Juzgado con el número 95 de 1941.

### Anuncios no Oficiales

«AGUAS DE LEÓN», S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas, que se celebrará en el domicilio social, Cayés-Llanera (Oviedo), el día 27 del corriente a las cuatro de la tarde, a fin de examinar, y en su caso aprobar, el balance, cuentas, Memoria y distribución y aplicación de beneficios correspondientes al año social de 1943, y de los demás asuntos que de conformidad con el artículo 19 de los Estatutos sociales son de competencia de la misma.

Para la asistencia a dicha Junta, emisión de votos y demás derechos de los señores Accionistas, se ajustarán a las disposiciones de los Estatutos sociales.

Cayés (Llanera), 15 de mayo de 1944.—El Presidente del Consejo de Administración, G. Guisasaola.

Esc. Tipogr. de la Residencia provincial